



Resolución Jefatural

N° 109 -2016-CENEPRED/J

Lima, 20 JUL 2016

VISTO:

El Informe Técnico - Legal N° 020-2016-CENEPRED/DGP/OAJ del 30 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de setiembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, en el cual se otorga competencias al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para autorizar a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, a fin de que ejecuten las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante ITSE, verificando y evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones;

Que, el artículo 45 del Reglamento, establece en lo referido a la autorización, que los postulantes que hayan aprobado el curso de formación al que hace referencia el artículo 42 de la citada norma, serán autorizados por el CENEPRED como Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones e inscritos en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, la misma que será aprobada por Resolución Jefatural en donde se indicará el tipo de ITSE para la cual ha sido autorizado para emitir pronunciamiento;

Que, el artículo 46 del Reglamento, hace referencia a la acreditación de la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, disponiendo al CENEPRED efectúe por única vez la emisión y entrega de las credenciales, en la cual se consigna el tipo de ITSE a la que se encuentran debidamente autorizados. En caso que, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones requiera la modificación de datos contenidos en el Registro Nacional de Inspectores de Seguridad en Edificaciones, que haga necesaria la emisión de una nueva credencial, corresponde al CENEPRED, mediante Resolución Jefatural, disponer la emisión de una nueva credencial indicando las modificaciones incorporadas;

Que, el artículo 41 del Reglamento contempla que el CENEPRED tiene la facultad de aprobar normas complementarias en materia de derechos de tramitación de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, como es el caso del procedimiento de re-categorización, el cual se encuentra directamente vinculado a las autorizaciones y acreditaciones, en virtud de lo cual, en tanto no se materialice dicha prerrogativa corresponde atender el pedido del administrado analizando la normativa vigente;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, el CENEPRED solo podrá exigir los requisitos establecidos en el Reglamento para el tipo de ITSE que el Inspector desee ser acreditado, y para ello se recurre al artículo 43 que dicta las particularidades del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones para desarrollar la ITSE;



Que, los Inspectores Técnicos solicitantes del procedimiento de re-categorización de tipo ITSE, han sido adecuados por el CENEPRED como Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones mediante la aprobación de las Resoluciones Jefaturales que se detallan:

<u>Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones</u>	<u>Documento de Autorización de Adecuación</u>	<u>Tipo ITSE autorizado</u>
Ing. Electricista ALVAREZ MORAN EDWIN	RJ.140-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Mecánico Electricista ARAPA CUTIPA EDWIN RENE	RJ.103-2015-CENEPRED/J	Básica
Arquitecto BRINGAS MASGO JUAN JOSE	RJ.068-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Industrial COAGUILA COAGUILA NOE FELIPE	RJ.069-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Civil CONDORI YANCAN ENMA ROSSANA	RJ.226-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Civil CRIBILLERO DESPOSORIO VICTOR MANUEL	RJ.103-2015-CENEPRED/J	Básica
Arquitecto EXEBIO AMIEL JOSE ALBERTO	RJ.067-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Civil LAZO MUÑOZ JULIO CESAR	RJ.153-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Civil MORILLO MORI CARLOS EDUARDO	RJ.067-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Civil ROJAS LOPEZ ROLANDO RAFAEL	RJ.068-2015-CENEPRED/J	Detalle
Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS	RJ.074-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Mecánico Electricista SOTO VALLE NELSON RICARDO	RJ.065-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Electricista TICONA HUILCA LUCY GIANNINA	RJ.069-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Mecánico Electricista TIPISMANA REYES PEDRO SERAPIO	RJ.031-2016-CENEPRED/J	Básica
Arquitecto TIZNADO BANDA LUIS ALBERTO	RJ.101-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Industrial VILLANUEVA CARDENAS RICHARD FRANCIS	RJ.222-2015-CENEPRED/J	Básica

Que, con Informe Técnico-Legal N° 020-2016-CENEPRED/DGP/OAJ, de fecha 30 de junio de 2016, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica emiten conjuntamente la opinión favorable, respecto a las solicitudes de re-categorización de tipo de ITSE de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones que se detallan a continuación, concluyendo que estos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos para ser re-categorizados:

<u>Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones</u>	<u>Solicitud Reg. N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>Tipo de ITSE solicitado</u>
Ing. Electricista ALVAREZ MORAN, EDWIN	1493	15/06/2016	Multidisciplinaria
Ing. Mecánico Electricista ARAPA CUTIPA, EDWIN RENE	1319	30/05/2016	Multidisciplinaria
Arquitecto BRINGAS MASGO, JUAN JOSE	1367	03/06/2016	Multidisciplinaria
Ing. Industrial COAGUILA COAGUILA, NOE FELIPE	1288	26/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil CONDORI YANCAN, ENMA ROSSANA	1170	10/05/2016	Detalle
Ing. Civil CRIBILLERO DESPOSORIO VICTOR MANUEL	3686	10/12/2015	Multidisciplinaria
Arquitecto EXEBIO AMIEL JOSE ALBERTO	1289	26/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil LAZO MUÑOZ JULIO CESAR	872	07/04/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil MORILLO MORI CARLOS EDUARDO	1096	29/04/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil ROJAS LOPEZ ROLANDO RAFAEL	1316	30/05/2016	Multidisciplinaria
Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS	1116	03/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Mecánico Electricista SOTO VALLE NELSON RICARDO	1801	18/06/2015	Multidisciplinaria
Ing. Electricista TICONA HUILCA, LUCY GIANNINA	1173	10/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Mecánico Electricista TIPISMANA REYES, PEDRO SERAPIO	1074	27/04/2016	Detalle
Arquitecto TIZNADO BANDA, LUIS ALBERTO	1329	31/05/2016	Detalle
Ing. Industrial VILLANUEVA CARDENAS, RICHARD FRANCIS	1491	15/06/2016	Multidisciplinaria



Que, conforme se desprende de la documentación obrante en los expedientes administrativos, aportada por los solicitantes señalados en el párrafo precedente y al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 del Reglamento, así como acreditado documentariamente la experiencia mínima requerida de tres (03) años para el caso del tipo ITSE de detalle y cinco (05) años para el caso del tipo ITSE Multidisciplinaria en el ejercicio profesional de su especialidad, su condición de profesional titulado y habilitado ante el Colegio Profesional correspondiente, no poseer antecedentes penales, ni judiciales, y no haber sido revocados en su condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conforme se señala en el Informe Técnico-Legal N° 020-2016-CENEPRED/DGP/OAJ y las Fichas de Datos del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones que forman parte integrante del informe, se concluye que lo solicitado por los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones resulta procedente;

Que, en ese sentido, los profesionales antes señalados, se encuentran expeditos para ser re-categorizados a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones según lo solicitado y en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de autorización correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de re-categorización de los profesionales señalados a continuación, a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones según detalle:

Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle

- Ing. Civil CONDORI YANCAN, ENMA ROSSANA
- Ing. Mecánico Electricista TIPISMANA REYES, PEDRO SERAPIO
- Arquitecto TIZNADO BANDA, LUIS ALBERTO

Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de tipo Multidisciplinaria

- Ing. Electricista ALVAREZ MORAN, EDWIN
- Ing. Mecánico Electricista ARAPA CUTIPA, EDWIN RENE
- Arquitecto BRINGAS MASGO, JUAN JOSE
- Ing. Industrial COAGUILA COAGUILA, NOE FELIPE
- Ing. Civil CRIBILLERO DESPOSORIO, VICTOR MANUEL
- Arquitecto EXEBIO AMIEL, JOSE ALBERTO
- Ing. Civil LAZO MUÑOZ, JULIO CESAR
- Ing. Civil MORILLO MORI,, CARLOS EDUARDO
- Ing. Civil ROJAS LOPEZ, ROLANDO RAFAEL
- Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS
- Ing. Mecánico Electricista SOTO VALLE NELSON RICARDO
- Ing. Electricista TICONA HUILCA LUCY GIANNINA
- Ing. Industrial VILLANUEVA CARDENAS RICHARD FRANCIS



Artículo 2°.- Disponer que se cumpla con expedir la nueva credencial respectiva a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo señalado en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, la Secretaría General, Dirección de Gestión de Procesos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




M^g. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED